

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
Departamento de Inspección

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION N° 3043  
DE FECHA 25-06-2015 DE ALZAMIENTO PROVISORIO DE  
CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN CALLE  
ARTESANOS N° 719 LOCAL 22.

RESOLUCION N° N° 3588 /

RECOLETA, 04 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2938 de fecha 18 de junio del año 2015 (folio N° 00000004), que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22.
2. Resolución N° 3043 de fecha 25 de junio del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en Artesanos N° 719 local 22.
3. La carta de fecha 30 de julio del año 2015, del Sr. Leonardo Rancusi, en la cual solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3043/2015, para terminar con las reparaciones a las observaciones realizada por el Departamento de Obras Municipales según ingreso N° 000797 de fecha 13.02.2015.
4. 4.-El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3043 de fecha 25 de junio del año 2015, del establecimiento ubicado en **Artesanos N° 719 Local 22**, otorgándose un plazo de 30 días más del plazo original, es decir, hasta el día 30 de agosto del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 31 de julio del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al infractor por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia de la presente resolución deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. **JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO, SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

